



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 454-2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 DIC. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 26520-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, para 07 proyectos de inversión pública, Oficio N° 1812-2023-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio N° 411-2023-GRPUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, solicita asignación presupuestal para pago de planillas y bienes de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2357498, 2429723, 2429724, 2435576, 2477014, 2566500 y 2541758, por el monto total de S/. 1,721,714.00 soles, en tal sentido la Gerencia General Regional mediante Memorandum N°2201-2023-GRPUNO-GGR, plantea propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Proyecto de inversión Pública con CUI N° 2435272 "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del centro de Salud la Revolución (NIVEL I-4) distrito de san Miguel - provincia de San Román - departamento de Puno"; por el monto total de S/. 1,721,714.00 soles de acuerdo al sustento de impedimento de ejecución remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe N° 851-2023-GRPUNO-GGR/GRI, donde indica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°398-2023-GR PUNO/GR se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de Selección Licitación Pública N°026-2023-CS/GRPUNO-1, para la contratación de la ejecución de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 454 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 DIC. 2023



obra; en tal sentido la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 862-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario a los PIP con CUI N° 2357498, 2429723, 2429724, 2435576, 2477014, 2566500 y 2541758; que está a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 1,721,714.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2239-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 1,721,714.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y



Estando al Oficio N° 411-2023-GRPUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, de la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 851-2023-GRPUNO-GGR/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 862-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Memorándum N°2201-2023-GRPUNO-GGR, de la Gerencia General Regional, Informe N° 2239-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N° 1812-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
: 1 RECURSOS ORDINARIOS
: 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL	1,721,714	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,721,714	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,721,714	
			2435272	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LA REVOLUCIÓN (NIVEL 1-4) DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,721,714	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,721,714	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		1,721,714
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,721,714
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		1,721,714
			2357498	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO		154,149
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		154,149
			2429723	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO		257,020
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257,020
			2429724	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO		43,332
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43,332
			2435576	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO		426,176
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		426,176
			2477014	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO		768,597
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		768,597
			2566500	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO		52,440
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52,440
			2541758	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE CAYATTOCCO, CARABAYA, QUETE Y UPINA DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO		20,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	1,721,714	1,721,714
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,721,714	1,721,714
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	1,721,714	1,721,714

